

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: CCR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.
2. Adjudicación Directa Selectiva N° 0025-2013/OSIPTEL.
3. Con fecha 25 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato N° 0075-2013/OSIPTEL, entre el OSIPTEL y la empresa CCR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, para la "Contratación del servicio para medir el nivel de percepción de la imagen del OSIPTEL y el nivel de satisfacción de los servicios de Telecomunicaciones", por el monto ascendente a S/.156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil con 00/100 Nuevos Soles), derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0025-2013/OSIPTEL.
4. El período de ejecución de la prestación del servicio correspondiente al quinto entregable es de cinco (05) semanas, contados a partir de la suscripción del contrato, es decir, a partir del día 26 de noviembre de 2013.
5. De acuerdo a lo señalado el quinto entregable debió realizarse el día 30 de diciembre del 2013; sin embargo, la empresa presentó su informe con fecha 25 de marzo de 2014.
6. La empresa incurrió en penalidad por haber entregado el informe correspondiente al quinto entregable con ochenta y cinco (85) días de atraso.
7. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (78,000.00^*)}{0.40 \times 35} = \frac{7,800.00}{14} = \text{S/.557.14}$$

Cálculo de la penalidad por 85 días de atraso: **S/. 47,357.14**

*Monto correspondiente al quinto entregable.

Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado y tratándose el presente solo al quinto entregable equivalente al 50% del monto total del contrato, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de S/.7,800.00 Nuevos Soles (10% de S/.78,000.00).

8. En tal sentido, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de S/.7,800.00 (Siete mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), aplicable a la empresa CCR S.A.C.

Lima, Mayo de 2014

Área de Contrataciones

